



*Intendencia Municipal  
Rosario*

## **DECRETO Nº 2378**

Rosario, "Cuna de la Bandera", 10 de diciembre de 2019.-

### **VISTO**

La gestión promovida por la Intendencia Municipal con el propósito de integrar la política social en forma global,

### **Y CONSIDERANDO**

Que siendo uno de los ejes fundamentales de trabajo de esta gestión, la infraestructura y hábitat, hay que ocuparse del mejoramiento de la infraestructura urbana para seguir aportando calidad de vida a los ciudadanos rosarinos; hay que hacer un reordenamiento urbanístico y procurar soluciones habitacionales, tareas – entre otras - que venían siendo desarrolladas por la denominada Coordinación del Programa de Intervención Integral en Barrios y que en adelante estará a cargo de esta Secretaría que actuará, en la materia, en coordinación con el Servicio Público de la Vivienda y el Hábitat, tal cual lo dispone la normativa vigente y, todas las demás áreas municipales competentes.

Que cuando hablamos de hábitat lo hacemos en sentido integral referido al conjunto de factores físicos y geográficos que inciden en el desarrollo del individuo, y con la nueva denominación se le da mayor relevancia a la política de asistencia que lleva adelante la Secretaría de Desarrollo, que se ocupará del desarrollo integral del ciudadano rosarino.

Que el desarrollo humano se dimensiona y se comprende entendiendo a la persona como un todo social, desde su posición socio productiva (Economía Social), desde su posición social personal y familiar (Desarrollo Humano) y desde su situación medio ambiental y habitacional (Hábitat).

Por tanto, se integran todas estas áreas en forma de subsecretarías y de allí que Economía Social se incorpore a la pretendida mirada social junto a otras de igual rango como son la Subsecretaría de Desarrollo Humano y la Subsecretaría de Hábitat.

Con esta definición todas las políticas sociales emanadas de la nueva gestión se ejecutarán en forma conjunta y con un propósito relacionado y transversal, comprendiendo al vecino y vecina en toda su dimensión social.

Siendo necesario proveer sobre el particular, en uso de sus atribuciones,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1º MODIFICASE**, la denominación de la Secretaría de Desarrollo Social la que en adelante se denominará **SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y HÁBITAT**, a cargo del/a Secretario/a de Desarrollo Humano y Hábitat, bajo cuya órbita funcionarán:

- La **SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO** nombre que se le asigna a la actual Subsecretaria de Desarrollo Social,
- La **SUBSECRETARIA DE ECONOMIA SOCIAL**, que hasta el momento dependía de la Secretaría de Economía Social y,
- La **SUBSECRETARIA DE HABITAT**.

**ARTICULO 2º CREASE** el cargo de Subsecretario/a de Hábitat.

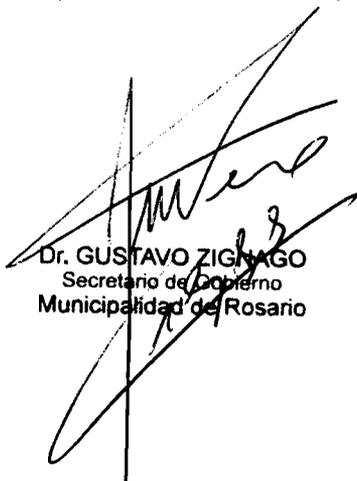
**ARTICULO 3º DISPONESE**, como consecuencia de lo establecido en el artículo que antecede, la denominada Secretaria de Economía Social queda absorbida por la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat.

**ARTICULO 4º** La **SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y HABITAT** en concordancia con lo expuesto en los artículos precedentes elevará la nueva estructura organizativa de las unidades de nivel inferior dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha del presente.

**ARTICULO 5º FACULTESE** a la Secretaría de Hacienda y Economía la implementación de los aspectos presupuestarios del presente decreto.

**ARTICULO 6º FACULTESE** a la Dirección General de Personal a confeccionar los actos administrativos pertinentes para el traslado del personal.

**ARTICULO 7º** Dese a la Dirección General de Gobierno, insértese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal Electrónico y comuníquese.

  
Dr. GUSTAVO ZIGNAGO  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Rosario



  
Dr. PABLO JAVKIN  
Intendente  
Municipalidad de Rosario